 CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Código: PGE- FR02
	RESOLUCIONES 2023.	Versión:01
		Fecha: 24/10/2017
		Página 1 de 2


**RESOLUCIÓN 084 DEL 2023
(septiembre 8 de 2023).**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE PRIMA DE VACACIONES, VACACIONES
Y BONIFICACIÓN POR RECREACIÓN A UN FUNCIONARIO DEL CONCEJO
MUNICIPAL.**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA EN USO DE
SUS FACULTADES LEGALES**

C O N S I D E R A N D O:

- a. Que mediante Resolución No.042 de 2023 "Por medio de la cual se adopta el plan de vacaciones para el personal del Concejo Municipal de Floridablanca vigencia 2023", se establece el cronograma disfrute de las vacaciones para todos los funcionarios del Concejo.
- b. Que con Resolución No.082 de septiembre 7 de 2023, la Mesa Directiva, autorizó y concedió el tiempo de disfrute de vacaciones al funcionario **ANDREA CAROLINA PEREZ CAMPOS**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.098.694.037, del nivel asistencial, código 407, grado 02, denominación secretaria de comisiones del Concejo Municipal, correspondiente al periodo 21/06/2022 al 20/06/2023.
- c. Que el artículo 8 del Decreto 3135 de 1968 reza "Vacaciones. Los empleados públicos o trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones, por cada año de servicio, salvo lo que se disponga por los reglamentos especiales para empleados, que desarrollan actividades especialmente insalubres o peligrosos".
- d. Que el artículo 8 del Decreto 1045 de 1978, reza: "De las vacaciones. Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales.
- e. En los organismos cuya jornada semanal se desarrolle entre lunes y viernes, el sábado no se computará como día hábil para efecto de vacaciones".
- f. Que con el Decreto número 1919 de 2002, se extendió el régimen prestacional de los empleados públicos de la Rama Ejecutiva del Poder Público del Orden Nacional a los empleados de las entidades territoriales señaladas en su campo de aplicación.
- g. Que la bonificación por servicios prestados para los empleados públicos del nivel territorial, prevista en el artículo 2 del Decreto N. 2418 de 2015, que señala: Reconocimiento y pago de la bonificación por servicios prestados. La bonificación por servicios prestados se reconocerá y pagará al empleado público cada vez que cumpla un (1) año continuo de labor en una misma entidad pública.

	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Código: PGE-FR02
	RESOLUCIONES 2023.	Versión:01 Fecha: 24/10/2017
		Página 2 de 2

h. Que las prestaciones sociales aplicables a los empleados públicos del nivel departamental, distrital y municipal deben ser las establecidas por el legislador.

i. Que al presente acto administrativo se anexa la respectiva liquidación realizada por el profesional universitario del Concejo Municipal.

En mérito de lo anterior expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y ordenar pagar al señor **ANDREA CAROLINA PEREZ CAMPOS**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.098.694.037, funcionaria del Concejo Municipal de Floridablanca correspondiente al periodo, 21/06/2022 al 20/06/2023, la suma de **SEIS MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE, (\$6.094.251.00)**, distribuidos así:

V/r vacaciones.	V/r Prima de vacaciones.	Bonificación por servicios prestados.	Bonificación por Recreación.
\$2.535.845	\$2.001.983	\$1.307.395	\$249.028

Dado en Floridablanca, a los ocho (8) días del mes de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


NESTOR ALEXANDER BOHORQUEZ MEZA.
 Presidente.

Revisó: Luz Nelly Báez - Secretaria General (E) Concejo Municipal.
 Proyectó: Diana Tarazona M. Ing. Financiera /CPS Concejo Municipal.

DEPARTAMENTO DE SANTANDER	
CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	

NOMBRE	ANDREA CAROLINA PEREZ CAMPOS	
CARGO	SECRETARIA COMISIONES	
SUELDO	\$ 3.735.413,00	SUB. TRANSPORTE \$ 0
INICIAL	11 DE SEPTIEMBRE	SUB. ALIMENTACION \$ 0
FINAL	29 DE SEPTIEMBRE	BONIF. SERVICIOS \$ 1.307.395
02 DE JULIO DE 2022		
01 DE JULIO DE 2023		
PRIMA VACACIONES	\$ 2.001.983	
BONIFICACION RECREACION	\$ 249.028	
BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS	\$ 1.307.395	
VACACIONES	\$ 2.535.845	
SUB TOTAL	\$ 6.094.251	
RETENCION EN LA FUENTE	255.000	
TOTAL A PAGAR	\$ 5.839.251	

SALUD	149.417
PENSION	149.417
COMULTRASAN	846.051
SINRAESTATALES	37.354
COOPSERP	292.713
TOTAL DESCUENTOS	1.474.952

TOTAL \$ **4.364.299**


FIRMA PROFESIONAL UNIVERSITARIO
 Jovan Bonerges Márquez Benavides

BONIFICACION DE SERVICIOS		3258954	95052.825
INFERIORES A 2 SMLV	50%	1.307.395	1140633.9
SUPERIORES A 2 SMLV	35%		
SALARIO MINIMO	\$ 737.717		
	\$ 3.735.413,00	\$ 1.307.395	360
		\$ 1.307.395	360
		\$ 0.0833333333	\$ 108.950

se cancela cuando el empleado público cumple 1 año de servicios

PRIMA DE SERVICIOS	\$ 1.916.233
SUELDO	\$ 3.735.413,00
AUX TTE+AUX ALIMENT	\$ 0,00
1/12 BONIFICACION SERVICIOS	\$ 95.053,00
	\$ 1.140.636,00
TOTAL DOCEAVA PRIMA DE SERVICIOS	\$ 159.602,75

PRIMA DE VACACIONES	\$ 2.001.983
SUELDO	\$ 3.735.413
AUX TTE+AUX ALIMENT	\$ 0,00
1/12 BONIFICACION SERVICIOS	\$ 108.950
1/12 PRIMA SERVICIOS	\$ 159.603
	\$ 4.003.965
X DIAS CALCULADOS	360
1/12 PRIMA DE VACACIONES	15
	360
	15,0

BONIFICACION DE RECREACION	\$ 249.028
SUELDO	\$ 3.735.413,00
AUX TTE+AUX ALIMENT	\$ 0
1/12 BONIFICACION SERVICIOS	\$ 3.735.413
1/12 PRIMA SERVICIOS	124.514
	249.028
DIVIDO EN 30	360
2 dias de la asignacion basica mensual al momento del disfrute del periodo	2
	2

\$ 2.001.983
 \$ 249.028
 1307395
 3.203.172

VACACIONES	\$ 2.535.845
SUELDO	\$ 3.735.413
AUX TTE+AUX ALIMENT	\$ 0,00
1/12 BONIFICACION SERVICIOS	\$ 108.950
1/12 PRIMA SERVICIOS	\$ 159.603
	\$ 4.003.965
X DIAS CALCULADOS	19,00
1/12 PRIMA DE VACACIONES	DIAS CALENDARIO